



MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ABR. 2026

5/26

**VISTO:** la solicitud presentada por el Sr. Martín Ramón Lameiro Vilardo, funcionario de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

**RESULTANDO:** I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional" al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

II) que la transformación tiene costo presupuestal y se cuenta con crédito suficiente para financiar la diferencia de costo, no incluyendo el costo de asignación de funciones;

III) que se cumplió con los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355 los que surgen obrados a fojas 2 a 11 y 25 y 26;

IV) que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del señor Ministro de Turismo, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 10;

**CONSIDERANDO:** I) que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

II) que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N°

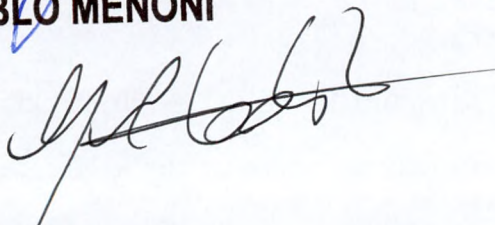
19.996, de 3 de noviembre de 2021;

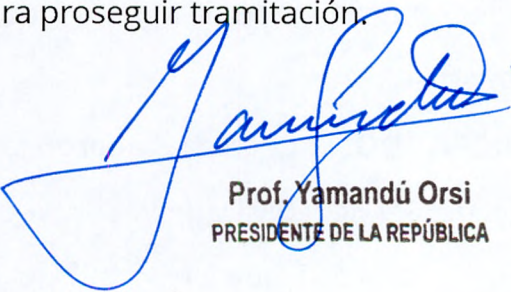
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa el funcionario de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sr. Martín Ramón Lameiro Vilardo, C.I. 4.785.867-6, del Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".
- 2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo, siendo el mismo de \$ 1.053,54 (pesos uruguayos mil cincuenta y tres con 54/100) nominales mensuales más aguinaldo y cargas sociales a valores 2026 y cuyo costo anual es de \$ 17.135,83 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento treinta y cinco con 83/100), el cual será financiado con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

  
**PABLO MENONI**

  
**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA